



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EN FECHA 2 DE MARZO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a dos de marzo de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No se han consignado publicaciones ni correspondencia dignas de mención desde la última sesión.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BUTACAS DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista el expediente tramitado para la contratación del suministro de butacas del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008.
2. En fecha 12 de enero se cursaron invitaciones por escrito a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del indicado suministro, y dejando constancia de todo ello en el expediente.

3. Dentro del plazo establecido se presentaron tres proposiciones con las siguientes características, según figura en el Informe realizado por los Técnicos municipales en fecha 2 de marzo de 2009 que obra en el expediente:

Licitador	TOTAL	OF ECON	CALIDAD	PLAZO	CAR ESTET	REPUESTOS
Euro Seating , S.A.	98.94	38.94	30	10	10	10
Tecam oficinas S.A.	97.00	40.00	28	10	9	10
Ofiprecios, S.L.U.	82.77	38.77	20	8	8	8

4. El Informe del Técnico municipal propone como adjudicatario de las obras a la empresa Euro Seating Internacional, S.A.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 9 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato de suministros y el procedimiento de adjudicación utilizado.
2. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento de licitación convocado, y adjudicar a la empresa Euro Seating Internacional, S.A., con CIF nº A-26215756 el contrato de suministro de butacas del salón de actos de la Casa de la Cultura por importe de 83.833,10 euros, IVA incluido, según las características de la oferta presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar y requerir a adjudicatario provisional del contrato Euro Seating Internacional, S.A, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación provisional, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- La adjudicación provisional devendrá en definitiva si el adjudicatario presenta en plazo la documentación requerida. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista el expediente tramitado para la contratación del suministro de equipamiento escénico del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008.
2. En fecha 15 de enero se cursaron invitaciones por escrito a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del indicado suministro, y dejando constancia de todo ello en el expediente.
3. Dentro del plazo establecido se presentó una única proposición con las siguientes características, según figura en el Informe realizado por los Técnicos municipales en fecha 2 de marzo de 2009 que obra en el expediente:

Licitador	Oferta econ.	Descripción y modelo
Sonoidea S.A.	15.077,21 € + 2.412,35 € de IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Patas, bambalina, bambalín, telón de boca y fondo marca Theatrend • Maquinaria manual, carril, fijación e instalación

4. La empresa Sonoidea S.A. presenta en su documentación administrativa Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 9 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato de suministros y el procedimiento de adjudicación utilizado.
2. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento de licitación convocado, y adjudicar a la empresa Sonoidea S.A. el contrato de suministro de equipamiento escénico del salón de actos de la Casa de la Cultura por importe de 17.489,56 euros, IVA incluido, según las características de la oferta presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista el expediente tramitado para la contratación del suministro de equipamiento de iluminación del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008.

2. En fecha 30 de enero se cursaron invitaciones por escrito a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del indicado suministro, y dejando constancia de todo ello en el expediente.
3. Dentro del plazo establecido se presentaron tres proposiciones con las siguientes características, según figura en el Informe realizado por los Técnicos municipales en fecha 2 de marzo de 2009 que obra en el expediente:

Licitador	Oferta econ.	Descripción y modelo
Sonoidea S.A.	47.641,49 € + 7.622,64 € de IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria • Mejoras: viseras para los proyectores de iluminación, cambio de las eslingas de poliéster por eslingas de cuerpo acerado, cambio de estructura paralela por una triangular, inclusión de instalación y cableado de los equipos, valoradas en 6.924,92 €
Albatel S.L.	44.954,83 € + IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria
Quince Pulgadas S.L.	48.656,99 € + IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria

4. La empresa Sonoidea S.A. presenta en su documentación administrativa Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 9 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato de suministros y el procedimiento de adjudicación utilizado.
2. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento de licitación convocado, y adjudicar a la empresa Sonoidea S.A. el contrato de suministro de equipamiento de iluminación para el salón de actos de la Casa de la Cultura por importe de 55.264,13 euros, IVA incluido, según las características de la oferta presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SONIDO DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista el expediente tramitado para la contratación del suministro de equipamiento de sonido del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008.
2. En fecha 30 de enero se cursaron invitaciones por escrito a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del indicado suministro, y dejando constancia de todo ello en el expediente.
3. Dentro del plazo establecido se presentaron tres proposiciones con las siguientes características, según figura en el Informe realizado por los Técnicos municipales en fecha 2 de marzo de 2009 que obra en el expediente:

Licitador	Oferta econ.	Descripción y modelo
Sonoidea S.A.	26.770,56 € + 4.283,28 € de IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria • Mejoras: panel de prensa, monitor de cabina y de escenario, microfonía y trípodes, valoradas en 4.268 €
Albatel S.L.	40.011,17 € + IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria
Quince Pulgadas S.L.	43.306,21 € + IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta a lo solicitado en la Memoria

4. La empresa Sonoidea S.A. presenta en su documentación administrativa Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 9 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato de suministros y el procedimiento de adjudicación utilizado.
2. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento de licitación convocado, y adjudicar a la empresa Sonoidea S.A. el contrato de suministro de equipamiento de sonido para el salón de actos de la Casa de la Cultura por importe de 31.053,84 euros, IVA incluido, según las características de la oferta presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VIDIOPROYECCIÓN DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Vista el expediente tramitado para la contratación del suministro de equipamiento de video proyección del salón de actos de la Casa de la Cultura de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. El expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008.
2. En fecha 15 de enero se cursaron invitaciones por escrito a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del indicado suministro, y dejando constancia de todo ello en el expediente.
3. Dentro del plazo establecido se presentaron tres proposiciones con las siguientes características, según figura en el Informe realizado por los Técnicos municipales en fecha 2 de marzo de 2009 que obra en el expediente:

Licitador	Oferta econ.	Descripción y modelo
Sonoidea S.A.	24.988,48 € + 3.998,16 € de IVA	<ul style="list-style-type: none">• Proyector LCD de 3 paneles TFT>7000 lúmenes con resolución XGA par formatos 4:3, 16:9• Lente proyector• Pantalla SPACE modelo JUMBO II• Soporte
Equip's So i llum S.L.	58.650,69 € + 9.384,11 € de IVA	<ul style="list-style-type: none">• Proyector LCD de 3 paneles TFT>7000 lumens con resolución XVGA para formatos 4:3, 16:9 y HD• Lente proyector• Pantalla eléctrica• Soporte
Quince Pulgadas S.L.	44.014,92 € + IVA	<ul style="list-style-type: none">• Proyector LCD de 3 paneles TFT>7000 lumens con resolución XVGA para formatos 4:3, 16:9 y HD• Lente proyector• Pantalla eléctrica• Soporte

4. Informadas las propuestas presentadas, se propone en el Informe Técnico la adjudicación a favor de la empresa Sonoidea S.A.
5. La empresa Sonoidea S.A. presenta en su documentación administrativa Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 9 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato de suministros y el procedimiento de adjudicación utilizado.
2. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento de licitación convocado, y adjudicar a la empresa Sonoidea S.A. el contrato de suministro de equipamiento de video proyección para el salón de actos de la Casa de la Cultura por importe de 24.988,48 euros y 3.998,16 euros correspondientes al IVA, según las características de la oferta presentada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DIVERSAS CERTIFICACIONES DE OBRAS.

7.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA EMPRESA JOFIBA, S.A. DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”.

Vista las Certificación uno de las obras complementarias de “Reforma del Salón de actos de la Casa de la Cultura”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 21 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de reformas del Salón de actos de la Casa de la Cultura a la empresa JOFIBA S.A. por importe de 577.719,74 euros.
2. El 15 de mayo de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2008, aprobó el proyecto complementario de las obras de reforma del salón de actos de la Casa de la Cultura y adjudicó dichos obras a la empresa que las estaba llevando a cabo, Jofiba S.A.
4. El 31 de enero de 2009 la empresa Jofiba S.A. presenta Certificación de obras nº 1 por importe de 15.488,68 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 16 de febrero de 2009.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las Certificaciones de obras como órgano de contratación, delegada en esta Junta de Gobierno local.
2. Los artículos 99 y 145 del real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:

“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de las obras complementarias de “Reforma del Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Albal”, presentada por la mercantil JOFIBA S.A. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 15.488,68 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

7.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA EMPRESA JOFIBA, S.A. DE LA OBRA “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”.

Vista la Certificación número siete de la obra denominada “Reforma del Salón de actos de la Casa de la Cultura”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 21 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de reformas del Salón de actos de la Casa de la Cultura a la empresa JOFIBA S.A. por importe de 577.719,74 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 21 de abril de 2008, por importe de 577.719,74 euros y con número de operación 220080002299.
3. El 15 de mayo de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
4. En fechas 31 de enero de 2009 la empresa JOFIBA S.A. presenta Certificación de obras ejecutadas en el mes por importe de 35.683,13 euros, IVA incluido.
5. El 16 de febrero de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número siete.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del contrato de que se trata y, en consecuencia, para la aprobación de las Certificaciones de obras como órgano de contratación, delegada en esta Junta de Gobierno local.

2. Los artículos 99 y 145 del real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:
“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.
2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número siete de la obra de “Reforma del Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Albal”, presentada por la mercantil JOFIBA S.A. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 35.683,13 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

7.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE 8, CALLE DE LAS ESCUELAS Y OTRAS” (PPOS 2008/204), Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación tres de la obra denominada “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, calles Maestro Rodrigo, Senyera, Les Llargues y Escoletes de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los **siguientes hechos:**

1. En fecha 27 de agosto de 2008, la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2008/01316, acordó la adjudicación del contrato de obras de abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 144.737,57 euros.
2. Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008, con el número 204.
3. El 27 de agosto de 2008 se realizó la autorización y disposición de gasto (AD) con número de operación 220080015496
4. El 17 de noviembre de 2008 se comunicó el aviso previo de inicio de obra a la Dirección territorial de empleo y trabajo y el 19 de noviembre de 2008 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 24 de enero de 2009 la empresa castro Hermanos S.L. presenta Certificación de obra número tres correspondiente a obras ejecutadas durante el mes, por importe de 39.914,11 € y su correspondiente endoso a favor de Ruralcaja, oficina de Valencia.

6. El 16 de febrero de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informó favorablemente la certificación número tres.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Abastecimiento y mejoras ambientales, fase 8, calle De las Escuelas y otras”, incluidas en el PPOS 2008 con el nº 204, presentada por la mercantil CASTRO HERMANOS S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 39.914,11 euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº tres por importe de 39.914,11 € a favor de la entidad financiera Ruralcaja Caja Rural del Mediterráneo, con domicilio en Paseo de la Alameda de Valencia, en la cuenta número 3082 1451 26 4002427880, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y entidad financiera endosataria, a la Diputación provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez